



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DE ARMENIA LTDA. EDUA”**

El suscrito GERENTE de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA., en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012 y el artículo 1° del Decreto Nacional 124 de 2016, establece las políticas institucionales y Pedagógicas frente al Plan de Anticorrupción y de atención al Ciudadano y señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 1784 de 2019 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”*, en el artículo 6° y 13° indica que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica tiene dentro de sus funciones, adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, reglamentada por el Decreto 103 de 2015, establece en su artículos artículo 8, 9 y 11 la información que deberá estar a disposición del público referente a la estructura (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011), servicios, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública.





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

Que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, el Gerente de la EDUA socializará ante el Comité Institucional de Control Interno de la EDUA "El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" para la vigencia del año 2020, en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción en la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: ADOPTAR EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020, el cual forma parte integral de la presente Resolución con sus diferentes anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO, OBLIGATORIEDAD: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios y Contratistas de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA.

ARTÍCULO TERCERO. CONSOLIDACIÓN: La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, quien además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.

Parágrafo Primero: La Dirección Administrativa y Financiera tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: El seguimiento, evaluación y control de las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, estará a cargo de la Dirección de Control Interno.

Parágrafo Primero: El seguimiento a los riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se realizará tres (3) veces al año, esto es, con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2020; teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a cada corte, deberá realizarse la respectiva publicación en la página web de la empresa.

ARTÍCULO QUINTO. INVESTIGACIONES: La Dirección Administrativa y Financiera adelantará las investigaciones en caso de incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y quejas contra los servidores públicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de los responsables de los procesos según lo contemplado en cada componente del plan.





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la EDUA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA

Proyectó y Elaboró: Andrés Mauricio Olarte.- Director Administrativo y financiero
Mayra Alejandra Parra Téllez.- Abogada Contratista
Revisó: Jenny Marcela Castillo.- Directora de Control Interno
Anexo: Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano más sus componentes (1, 2,4 y 5).